



PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS AL COBRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS EN VIRTUD DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE PASTO 2026

OBJETIVO:

Realizar una eficiente y eficaz recuperación de la cartera por concepto a multas impuestas por las infracciones de tránsito y transporte, utilizando diferentes métodos persuasivo y coactivo, bajos los principios constitucionales del debido proceso en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto.

JUSTIFICACIÓN

El propósito fundamental de una recuperación de la cartera por infracciones de tránsito y transporte en la jurisdicción de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, es el cumplimiento del ordenamiento legal, dispuesto en el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA – que a su tenor establece: "Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de las prerrogativas de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes".

Así como lo establece el artículo 159 de la Ley 769 del 2002, (.....) CUMPLIMIENTO. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere (...)

PARÁGRAFO 1o. Las autoridades de tránsito adoptarán las medidas indispensables para facilitar el pago y el recaudo de las multas y demás derechos establecidos a su favor.

PARÁGRAFO 2o. Las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción. El monto de aquellas multas que sean impuestas sobre las vías nacionales, por parte del personal de la Policía Nacional adscrito a la Policía de carreteras, se distribuirá el 50% para el municipio donde se entregue el correspondiente comparendo y el 50% para apoyar la



capacitación del personal de la policía de carreteras y los planes de educación y seguridad vial que adelanta esta Especialidad a lo largo de la Red Vial Nacional.

El artículo 160 de la misma ley, indica la destinación de los recursos recaudados, estableciendo que de conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas.

Por su parte, la Ley 1066 de 2006 por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, establece que las entidades públicas tienen facultad de cobro coactivo para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor.

Para lograr lo anterior se requiere del diseño de planes y programas que permitan el óptimo recaudo de obligaciones a favor del estado, el óptimo aprovechamiento de los recursos recuperados, así como el desarrollo de procesos de saneamiento contable de la cartera morosa de la entidad.

Es así como la norma que enviste a la Autoridad de Transito con la competencia de realizar el cobro coactivo, permite su ejecución a través de un proceso administrativo que está sujeto a los principios de la función administrativa, definidos tanto por el artículo 209 de la Constitución Política, como legalmente por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y los que se enuncian en las demás disposiciones legales y reglamentarias que aplican, tanto a la gestión de recaudo de cartera, como aquellas que regulan los procesos administrativos que dan origen a las obligaciones que, a la postre derivan en los títulos ejecutivos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Los Planes y programas destinados al cobro de las sanciones impuestas en virtud de infracciones de tránsito son la base para la implementación de una política de recaudo.



PLANES Y PROGRAMAS PARA EL COBRO COACTIVO MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

A continuación, se plantea en forma general los planes y programas para el cobro coactivo de la cartera morosa de la entidad, los cuales se distinguen por las siguientes Etapas:

Etapa de cobro persuasivo. Es la etapa dentro del recaudo de cartera de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto, cuyo objeto es lograr que el deudor cumpla de manera voluntaria con las obligaciones adeudadas a la entidad, con el exclusivo propósito de evitar los costos y el desgaste de la administración por las implicaciones que tiene un proceso de cobro coactivo, y de esta manera obtener la recuperación total e inmediata de la cartera.

Etapa de cobro coactivo: Es un procedimiento administrativo especial que permite a las entidades públicas en Colombia, exigir directamente el pago de deudas a su favor, sin necesitar una orden judicial previa. Es una facultad de "juez y parte" que faculta el embargo y remate de bienes para recuperar dineros públicos.

Serán objeto de cobro coactivo el conjunto de acreencias a favor de la secretaría de tránsito y transporte de Pasto, consignadas en títulos ejecutivos, que contengan obligaciones dinerarias, claras, expresas, actualmente exigibles y debidamente ejecutoriadas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, para la clasificación de la cartera correspondiente a las obligaciones por cobrar a través del proceso administrativo de cobro coactivo de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto, se tendrán en cuenta los criterios de naturaleza de la obligación, antigüedad, cuantía, gestión adelantada y perfil del deudor para que la entidad tenga el conocimiento real y actualizado del estado de su cartera.

Talento Humano: la secretaría de tránsito y transporte de Pasto requiere la conformación de un grupo permanente que apoye la recuperación de la cartera, que realice la Gestión de Cobro de manera constante y realice la gestión de archivo de los expedientes, para que de esta manera se evite el fenómeno de la prescripción de la acción de cobro o el cobro tardío que se convierta en una cartera de difícil recaudo.



La gestión del cobro coactivo recae en la secretaría de Tránsito, quien la desarrolla a través de la jefe de la Oficina Jurídica de la Entidad, a quien le corresponde funcionalmente la tarea de sustanciar el proceso de cobro coactivo.

Para la correcta ejecución de esta labor, la Oficina Jurídica cuenta con el apoyo de una abogada contratista especializada en el área, quien colabora estrechamente en la asesoría y elaboración de los documentos y actos administrativos correspondientes. Además, se cuenta con la colaboración del equipo asignado por la Unión Temporal Servicios de Tránsito Pasto, a través de la empresa CONSYCOM, que brinda soporte técnico y logístico dentro del marco del Contrato de Concesión No. 2022-1689, asegurando la adecuada ejecución de las acciones necesarias para la efectividad del cobro coactivo.

Este modelo de gestión se complementa con el uso de herramientas tecnológicas y bases de datos integradas, lo que permite una mayor eficiencia en el seguimiento y control de los procesos de cobro, así como una comunicación fluida entre las partes involucradas. De la misma manera, la Oficina Jurídica coordina con las demás dependencias de la Entidad para asegurar que el proceso se ajuste a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

Actividades a desarrollar durante la vigencia 2026

- ✓ Solicitar a las entidades públicas y privadas bases de trabajadores para posteriormente realizar embargos de salario.
- ✓ Generación de medidas cautelares de embargo de cuentas bancarias por incumplimientos de acuerdos de pago realizados en el 2024
- ✓ Generación de embargos de salarios
- ✓ Alerta 33 (comparendos vigencia 2023) generación de mandamientos de pago y envío de citaciones para notificación personal a distribución.
- ✓ Elaboración de resoluciones de Embargos de comparendos segundo semestre de la vigencia 2022.
- ✓ Capacitación de cobro coactivo y socialización manual de cartera a todos involucrados en el proceso.
- ✓ Actualización del expediente en tiempo real en la plataforma moviliza



- ✓ Archivo, cierre de expedientes y levantamiento de medidas cautelares por pago, prescripción, revocatoria. vigencia 2018 y 2019
- ✓ Archivo, cierre de expedientes y levantamiento de medidas cautelares por pago, prescripción, revocatoria. vigencia 2020 y 2021
- ✓ Embargos establecimientos de comercio
- ✓ Elaboración de las resoluciones de Incumplimientos de acuerdos de pago elaborados en el año 2023.
- ✓ Elaboración de las resoluciones de Incumplimientos de acuerdos de pago elaborados 2024,2025
- ✓ Apertura proceso coactivo por los incumplimientos de acuerdos de pago realizados en el año 2024
- ✓ Estudio de inmuebles para los deudores con un monto superior a 5 millones (no se cuenta con usuario VUR)
- ✓ Depurar bases de datos de embargos de todas las vigencias para remitir a la entidad bancaria Colpatria
- ✓ Embargos preventivos vigencia primer semestre 2025
- ✓ Embargos preventivos vigencia segundo semestre 2025
- ✓ Stan para brigada de acuerdos de pago en un centro comercial
- ✓ Apertura de proceso coactivo vigencia 2024
- ✓ Medidas cautelares de vehículos 2022 y 2023
- ✓ Gestión documental
- ✓ Gestión de medios radial
- ✓ Convenios con empresas de servicios públicos, para distribuir informes para lograr la cancelación de las deudas



ANA DANIELA GUERRERO ROMERO

Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto (E)

REVISÓ: ANA SOFIA QUITIZ OBANDO
Jefe Oficina Jurídica STTM

Proyectó: JAMIL REVELO DELVALLE
Abogada Contratista Coordinadora de Cobro Coactivo STTM

NIT: 891280000-3
Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto
Teléfono: +57 (602) 7244326
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -